

DECRETO 0623 DE 2015
(Abril 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500168004 recibido el 10 de Abril de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán".
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$226.481.733, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2014: SGP Propósito General Otros Sectores 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500177512, recibido el 28 de Abril de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Propósito General otros sectores 2009.						
1,1E+08	6E+07	135030110905	00000.00000.0001	1000000	384.514	
SGP Propósito General otros sectores 2010.						
1,1E+08	6E+07	135030110906	00000.00000.0001	1000000	10.666.752	
SGP Propósito General otros sectores 2011.						

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
1,1E+08	6E+07	135030110907	00000.00000.0001	1000000	28.362.815	
SGP Propósito General otros sectores 2012.						
1,1E+08	6E+07	135030110908	00000.00000.0001	1000000	184.424.702	
SGP Propósito General otros sectores 2013.						
1,1E+08	6E+07	135030110909	00000.00000.0001	1000000	2.642.950	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Nutrición escolar Restaurante.						
1,1E+08	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		384.514
Nutrición escolar Restaurante.						
1,1E+08	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		10.666.752
Nutrición escolar Restaurante.						
1,1E+08	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		28.362.815
Nutrición escolar Restaurante.						
1,1E+08	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		184.424.702
Nutrición escolar Restaurante.						
1,1E+08	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		2.642.950
TOTAL						
					226.481.733	226.481.733

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación